

MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON



CONTENIDO

Presentación
Justificación

CAPÍTULO I. Generalidades de la Convivencia Escolar

Artículo 1. Misión de la Convivencia Escolar
Artículo 2. Principios de la Convivencia Escolar
Artículo 3. Definiciones de la Convivencia Escolar
Artículo 4. Objetivos.

CAPÍTULO II. Comité de Convivencia Escolar

Artículo 5. Conformación
Artículo 6. Funciones

CAPÍTULO III. Reglas de higiene personal y de salud pública

Artículo 7. Reglas de Higiene Personal
Artículo 8. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
Artículo 9. Cuidado del Medio Ambiente.

CAPÍTULO IV. Derechos y deberes de los estudiantes.

Artículo 10. Derechos de los estudiantes
Artículo 11. Deberes de los estudiantes

CAPÍTULO V. Derechos y deberes de los directivos docentes

Artículo 12. Derechos de los directivos docentes
Artículo 13. Deberes de los directivos docentes

CAPÍTULO VI. Derechos y deberes de los docentes

Artículo 14. Derechos de los docentes.
Artículo 15. Deberes de los docentes

CAPÍTULO VII. Derechos y deberes del personal administrativo y servicios generales.

Artículo 16. Derechos del personal administrativo servicios generales.
Artículo 17. Deberes del personal administrativo y servicios generales.

CAPÍTULO VIII. Derechos y deberes de los acudientes.

Artículo 18. Derechos de los acudientes.
Artículo 19. Deberes de los acudientes.

CAPÍTULO IX. Estímulos a la comunidad educativa.

Artículo 20. Estímulos a Estudiantes
Artículo 21. Estímulos a docentes y directivos docentes.
Artículo 22. Estímulos a acudientes

Artículo 23. Estímulos a personal administrativos y servicios generales

CAPÍTULO X. Acciones pedagógicas en caso del incumplimiento del manual de convivencia.

Artículo 24. Instancias de diálogo.

Artículo 25. Conducto Regular

Artículo 26. Instancias de carácter decisorio.

Artículo 27. Instancias de asesoría y orientación.

PRESENTACIÓN

Los principios de la Constitución Política de Colombia de 1991, han sentado las bases para la construcción de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática. En ella cada ser humano podrá desarrollar sus potencialidades sin atropellar, ni truncar las posibilidades de sus congéneres. El aprendizaje de dichos principios básicos de convivencia humana se inicia en la familia y se perfecciona durante la vida escolar; es responsabilidad de la escuela diseñar y ejecutar estrategias que fomenten su práctica. Una de ellas es el Manual de Convivencia, el cual contiene las normas que han surgido del común acuerdo para regular y conciliar las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa y cuya adopción y verificación es fruto del gobierno escolar y reflejo del ejercicio de la democracia participativa al interior de la institución Educativa

En este marco, la Ley 115 de 1994 concibe la Institución Educativa como:

UN ESPACIO que propicia las relaciones de comunicación entre los distintos actores de la comunidad educativa.

UN AMBIENTE ESCOLAR que favorece el desarrollo personal y garantiza el respeto entre sus miembros.

UNA COMUNIDAD que construye alternativas de soluciones viables, tendientes a la búsqueda de la calidad de vida.

La elaboración del presente MANUAL DE CONVIVENCIA es fruto de la revisión y ajustes, desde la cooperación y aportes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, por tanto, se convierte para la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón, (en adelante ITASS), en norma de vida y en exigencia permanente de responsabilidad y respeto, adoptándose criterios básicos para la convivencia Institucional.

Es compromiso de cada miembro de la Comunidad Educativa adquirir, estudiar, conocer, practicar, velar y acatar el cumplimiento del presente Manual de Convivencia, para responder a las necesidades e intereses fundamentados en el horizonte institucional.

En el Manual de Convivencia del ITASS, se especifican los derechos y los deberes de estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia - acudientes y administrativos. Se enfatiza en que los derechos son valores de convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana. Implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas. Los deberes, por su parte, son los comportamientos exigidos por la sociedad, en su conjunto, a los individuos para posibilitar el desarrollo de la libertad y de la dignidad humana. A demás de los derechos y deberes, se definen el conducto regular para ejercer el derecho a la defensa y los procedimientos que permitan negociar, justa y equitativamente, las diferencias entre las personas, sin recurrir a la violencia en ninguna de sus formas, puesto que uno de los compromisos más importantes de cualquier colombiano es “Propender al logro y mantenimiento de la paz” (Artículo 95 CPC).

JUSTIFICACIÓN

La Ley General de Educación en su Artículo primero, define la Educación como “Un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral del ser humano, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. Partiendo de este concepto se hace necesario entonces que las Instituciones Educativas asuman la Convivencia, como el espacio en el que a través de la dinámica escolar se forjen acciones de transformación positiva, creando de esta manera condiciones para mejorar la calidad de vida, fundamentada en el respeto hacia sí y hacia el otro.

De esta manera, al ser deconstruido el Manual de Convivencia en el ITASS, se presentan mecanismos que ayudan a dirimir los conflictos, buscando oportunidades de expresión sincera, donde surjan encuentros afectivos, solidarios y comunitarios, para acordar soluciones conjuntas.

La institución educativa brindará opciones de participación a los miembros de la comunidad educativa, en la toma de decisiones y en la construcción de un ambiente escolar agradable, que hará posible una educación basada en la responsabilidad, la autonomía, la democracia, el respeto, la solidaridad, la cooperación; formando individuo capaces de afrontar cada situación de vida, buscando con ello generar en cada uno un proyecto de vida personal que atienda a necesidades e intereses de los diferentes estamentos del ITASS.

Lo anterior permite la unificación de criterios para ser compartidos por todos los estamentos de la comunidad educativa y para la apropiación de elementos que se conviertan en generadores de vida a través del liderazgo, la actitud positiva en el desempeño de roles con los niños, las niñas, los y las jóvenes, con inclusión de docentes, directivos, administrativos, padres de familia, acudientes; quienes en conjunto forman la Comunidad del ITASS.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1. Misión de la Convivencia Escolar. En la Institución Educativa la Convivencia Escolar se fundamenta en valores como: Sentido de pertenencia, responsabilidad, respeto, solidaridad, tolerancia, autonomía, amor y honestidad. Estos valores de carácter universal promueven una sana convivencia a través de procesos de diálogo y concertación ante cualquier dificultad, utilizando los conflictos como oportunidades de mejoramiento y herramienta para el aprendizaje y crecimiento personal e institucional.

Artículo 2. Son principios del Sistema de Convivencia Escolar

- a. **Participación.** En virtud de este principio la Institución Educativa garantizará el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. La participación en la creación de las normas genera mayor compromiso para su cumplimiento.
- b. **Corresponsabilidad.** La familia, la Institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- c. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 3. En el marco del siguiente manual se entiende por:

- a. **Acudiente:** Es la persona mayor de edad que representa, acompaña y matrícula al/a estudiante en la Institución, pueden ser los dos padres de familia, o un adulto que mediante acto administrativo sea delegado por Bienestar Familiar para hacer las veces de acudiente.
- b. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
- c. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- d. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- f. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- g. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- h. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Cutting.** se refiere a los continuos cortes en la piel que algunas personas se realizan de manera intencional sin el propósito inmediato de atentar contra su vida, en muchas ocasiones estos cortes se convierten en adicción.
- j. **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Conducta.** Comportamiento, modo o forma de portarse de cada persona.
- l. **Comportamiento** Es la manera de ser o de reaccionar de una persona frente a las diversas circunstancias.
- m. **Competencias ciudadanas.** Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática
- n. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- o. **Contrato pedagógico y acuerdo familiar:** Son Convenios que buscan consolidar compromisos que la Familia y el Estudiante adquieren con la Institución, ayudando a tomar conciencia de la necesidad de ajustarse a la norma Institucional para favorecer la convivencia social.
- p. **Correctivo pedagógico:** Es una medida adoptada por la Institución con el propósito de subsanar comportamientos inadecuados en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- q. **Convivencia:** se define como un hecho educativo y una forma de posibilitar el proceso de aprendizaje de cada cual, constituye el aprendizaje necesario para la vida en comunidad.
- r. **Derecho.** Es la facultad que cada miembro de la Comunidad Educativa tiene para exigir lo que legal y justamente merece.
- s. **Deberes.** Obligaciones o responsabilidades que cada miembro de la Comunidad debe cumplir según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- t. **Disciplina.** Es la capacidad que tiene toda persona humana de actuar adecuada y oportunamente, con responsabilidad, orden, respeto y puntualidad, tanto dentro como fuera de la institución
- u. **Equidad.** Conjunto de hábitos y prácticas que posibilitan el acceso y la permanencia en la escuela en igualdad de condiciones.
- v. **Justicia Restaurativa:** es una forma de ejercer la acción correctiva, cuyo foco de atención es la reparación del daño causado por el autor o responsable de la falta y no la sanción del estudiante infractor, ni el cumplimiento de principios legales abstractos.

- w. **Manual de convivencia:** Guía o constitución escolar que orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios morales, éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de sus integrantes.
- x. **Norma:** Es un conjunto de reglas que se acuerdan para alcanzar un fin o una meta propuesta en el proceso de socialización de toda persona con el objetivo de lograr la sana convivencia, permitiendo regular la conducta de toda la Comunidad Educativa.
- y. **Normativización:** Proceso que busca la interiorización de la norma, “trasciende y humaniza el concepto de disciplina, ya que apunta no al orden externo si no a la disciplina interna, pretende estimular comportamientos adecuados con criterios claros frente a la toma de decisiones”
- z. **Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).
- aa. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- bb. **Recurso de Reposición:** Es un mecanismo de defensa que se da dentro del marco del debido proceso como forma de ejercer el derecho de contradicción y que se presenta ante la autoridad que emite la resolución de sanción.
- cc. **Recurso de Apelación:** Es un medio de impugnación, a través del cual se pide que se revoque la sanción impuesta, ante el superior jerárquico del organismo
- dd. **Violencia sexual:** Es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- ee. **Ridiculizar.** Menospreciar los valores, talentos, comportamientos y costumbres de los estudiantes.
- ff. **Tolerancia.** Es la disposición para aceptar las diferencias y procurar canalizarlas de una manera constructiva y racional.
- gg. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 4. Los objetivos del presente Manual son:

- a. Establecer normas de comportamiento que favorezcan la sana convivencia y el desarrollo de la personalidad, a través de la apropiación del horizonte institucional.
- b. Fomentar la vivencia de valores que sustenten el ejercicio de la democracia participativa en los miembros de la comunidad educativa, en el marco del respeto por la diferencia, el trabajo colaborativo, la responsabilidad, la disciplina y el desarrollo de la autonomía, siendo asertivo en la toma de decisiones.
- c. Brindar al estudiante elementos que posibiliten el desarrollo de una capacidad crítica constructiva contribuyendo a su formación integral y al mejoramiento de la calidad de vida.
- d. Fortalecer la alianza entre la familia y la institución educativa, a través de los diferentes procesos escolares que favorezcan la formación integral y el buen desempeño académico de los estudiantes.
- e. Fortalecer la autorregulación de comportamientos en los estudiantes, a través de la racionalización de sus acciones.

CAPÍTULO II. Comité Escolar de Convivencia

Artículo 5. De conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el comité escolar de convivencia estará integrado por:

El Rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité

El personero(a) estudiantil

El docente con función de orientación

Docente de Apoyo Pedagógico

El coordinador(a)

Presidente del consejo de padres de familia

Presidente del consejo de estudiantes

Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 6. Según la Ley 1620 de marzo de 2013, en el Artículo 13, las funciones de dicho comité son:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a cualquiera de sus miembros. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciendan el ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO III. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Artículo 7. Reglas de Higiene Personal. Los integrantes de la comunidad educativa cumplirán las siguientes reglas de Higiene Personal y de Salud Pública que garanticen el bienestar:

- a. Presentarse a la Institución Educativa aseado y ordenado.
- b. Ingresar y permanecer dentro de la Institución en perfecto estado de lucidez, libre de alcohol, sustancias enervantes, estimulantes y/o psicoactivas u otras que hagan sus veces.
- c. Portar correctamente el uniforme correspondiente a la programación institucional, dentro y fuera del aula de clase.
- d. Cuando un estudiante presente una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo, para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas.
- e. Portar permanentemente el documento de identidad y/o el carnet de salud.
- f. Mantener las aulas limpias, libres de residuos sólidos y orgánicos.
- g. Regular el uso de celulares medios electrónicos y otros elementos distractores, dentro del aula de clase dado que se convierten en elementos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades académicas.
- h. No utilizar los audífonos y diademas dentro de los ambientes de aprendizaje.
- i. Conocer y acatar las normas de seguridad y prevención establecidas en el plan de prevención de la Institución.

Artículo 8. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Los estudiantes de la institución Educativa tendrán la orientación permanente sobre los efectos del consumo de sustancias farmacodependientes y prevención por parte de los docentes de aula y apoyo pedagógico y personal especializado de las diferentes entidades como la ESE Hospital San Juan De Dios, la Comisaría de familia y la Policía Nacional, entre otros.

En caso de presentarse una situación que comprometa estudiantes en situaciones de consumo y/o expendio de sustancias alucinógenas dentro de la Institución se procederá de la siguiente forma:

- a. Decomiso de la sustancia por parte de las autoridades competentes (Policía de Infancia y adolescencia, Comisaría de familia y Personería Municipal).
- b. Amonestación en privado por parte del Rector o el docente que directamente detectó la situación.
- c. Comunicación al padre de familia, y firma del acta donde se le comunica el debido proceso que procederá según sea la situación.

- d. Comunicación a la Comisaría de familia para que adopte medidas de protección al menor.

Artículo 9. Cuidado del Medio Ambiente. En la Institución se deben cumplir las siguientes pautas para una relación armoniosa con la naturaleza:

- a. Conservar las zonas verdes limpias y aseadas, evitar dañar la vegetación ornamental y no molestar las aves y otros seres vivos importantes para el medio ambiente.
- b. Depositar los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en los recipientes dispuestos.
- c. Practicar la cultura del reciclaje de acuerdo al Proyecto Ambiental Escolar PRAE.
- d. Conservar aseadamente las zonas aledañas a la tienda escolar, restaurante, patios, corredores y zonas comunes limpias.
- e. Mantener un ambiente sanitario limpio.
- f. Vaciar los sanitarios y utilizar el agua racionalmente.
- g. Conservar las paredes, pupitres, sillas y paredes sin escritos ni rayones.
- h. Evitar la contaminación por ruidos, arrastrando sillas, gritos, silbidos y rechiflas.
- i. Ahorrar energía, apagando luces innecesarias y equipos electrónicos que no estén en uso.

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 10. Derechos de los estudiantes.

- a. “Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”. Art. 16 C.P.C.
- b. Recibir una formación que desarrolle plenamente sus capacidades y su ser persona basada en los principios filosóficos de la Institución y según las directrices del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaria de Educación de Antioquia.
- c. Ser formado en competencias ciudadanas y cívicas, enmarcadas en el sentido de pertenencia por los símbolos patrios e institucionales, como expresión de identidad.
- d. Recibir asistencia y protección en su integridad física y emocional sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza o religión.
- e. A que se le respete la dignidad del ser persona y que la información que sobre él o ella tenga la Institución, sea manejada con discreción y sujeción al secreto profesional.
- f. Disfrutar de un ambiente sano y adecuado que contribuya a su formación integral tanto dentro como fuera del aula.
- g. Gozar del descanso, del sano esparcimiento, participar en actividades deportivas, artísticas, culturales y/o científicas en la Institución.
- h. Expresar libre y respetuosamente inquietudes, opiniones, ideas o puntos de vista y manifestaciones propias de su persona.
- i. Recibir de los docentes, personal administrativo, directivo, padres de familia y compañeros, trato digno, dentro y fuera de la institución.
- j. Tener acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. (TIC).
- k. Utilizar las instalaciones locativas de la institución, así como de la dotación y los servicios dispuestos para actividades curriculares y extra curriculares.
- l. Disfrutar de un ambiente de aprendizaje sano, en el espacio donde se desarrollen las actividades curriculares.
- m. A ser orientado asertivamente en el cumplimiento de sus deberes en su condición de estudiante.

- n. Conocer su desempeño académico y comportamental de manera oportuna.
- o. Recibir oportunamente el informe de su desempeño académico y social.
- p. Reconocimiento de sus logros y éxitos en diferentes campos.
- q. Reconocimiento por su buen comportamiento cívico - social que ponga en alto el buen nombre de la Institución Educativa en la Comunidad.
- r. Ser tratado con respeto ante sus debilidades y recibir orientaciones para la superación de las mismas.
- s. Que en situaciones problemáticas tanto en lo académico como en lo comportamental, se le respete el debido proceso.
- t. Utilizar enseres, herramientas, laboratorios, implementos deportivos y material didáctico requeridos para su proceso de aprendizaje.
- u. A que se le respete sus bienes y pertenencias.
- v. Presentar reclamos justificados cuando haya situaciones problemáticas, aportando y recibiendo evidencias para la solución de las mismas.
- w. Que se analicen en todas sus dimensiones las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia al establecimiento o los impedimentos a realizar determinadas tareas y que se establezcan alternativas pedagógicas correspondientes.
- x. No ser suspendido o expulsado de la institución sin que se fundamente en una causal previamente establecida en el presente Manual de Convivencia y con la garantía del debido proceso.
- y. Reclamar sus derechos fundamentales.
- z. Participar en cualquier grupo representativo de la institución a nivel académico, cultural deportivo u otros, cuando el desempeño en estos campos sea sobresaliente.
- aa. Ser recibido como repitente de la institución hasta por segunda vez siempre y cuando no medie proceso disciplinario que sugiera cambio de Institución y que haya disponibilidad de cupos.
- bb. A tener un segundo evaluador.

Artículo 11. Deberes de los Estudiantes. “Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad” Art. 20 N° 1 Declaración de los Derechos Humanos.

- a. Tener toda la disposición y la actitud adecuada, para la potencialización de sus capacidades y ponerlas al servicio de su formación integral.
- b. Respetar los símbolos patrios e institucionales, como una forma de expresión del sentido de pertenencia por su patria y su institución.
- c. Ser solidario y proteger sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza o religión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d. Respetar la dignidad del ser persona de compañeros, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- e. Conservar sana y adecuadamente el ambiente dentro y fuera del aula, contribuyendo con ello a un clima escolar que facilite el aprendizaje y la convivencia.
- f. Mantener buena presentación e higiene personal, portando el uniforme correspondiente y/o, el vestuario adecuado a la actividad estipulada.
- g. Manejar las relaciones de noviazgo de manera adecuada y conservando las sanas costumbres.

- h. Participar responsable y sanamente del descanso, esparcimiento, de actividades deportivas, artísticas, culturales y/o científicas en la Institución.
- i. Escuchar respetuosamente el punto de vista del otro.
- j. Dar trato digno a docentes, personal administrativo, directivo, padres de familia y compañeros
- k. Utilizar en forma responsable las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), acorde a la disponibilidad de recursos personales e institucionales y respetando las restricciones de la normatividad en cuanto al manejo de tiempo y lugar.
- l. Dar uso apropiado y responsable a los espacios, recursos y servicios que ofrece la institución, asumiendo la reparación.

- m. Comportarse con sobriedad y decoro en todo momento, dentro y fuera de la institución, respetando a los demás en sus derechos fundamentales al buen nombre, la honra y la intimidad.
- n. Cumplir a cabalidad con los compromisos académicos y curriculares que tiene como estudiante.
- o. Acatar las recomendaciones dadas, para su mejoramiento continuo.
- p. Revisar, analizar y reflexionar sobre su desempeño académico y comportamental, para implementar el plan de mejoramiento personal, de ser necesario.
- q. Asumir la responsabilidad de superar las insuficiencias y dificultades que presente.
- r. Entregar comunicados y/o citaciones a su padre - madre de familia y/o acudiente.
- s. Informar las fechas de entrega de informe de desempeño a su padre - madre de familia y/o acudiente.
- t. Actuar con humildad ante el reconocimiento y valoración de sus éxitos.
- u. Comportarse en la Comunidad con decoro y altura, expresando en sus acciones principios y valores fomentados y vivenciados en la Institución.
- v. Asumir el compromiso y proyectar la imagen positiva de la institución en cualquier lugar o circunstancia que se encuentre.
- w. Comportarse con altura y espíritu de superación ante las dificultades.
- x. Proceder con cordura, utilizando el diálogo para solucionar los problemas académicos y/o comportamentales en la institución, respetando el conducto regular a saber: Profesor informado y/o implicado en la situación, Director de grupo, Coordinador, Comité de Convivencia, Consejo Académico, Rector y Consejo Directivo.
- y. Dar uso adecuado a herramientas, implementos y mobiliarios necesarios en el proceso de aprendizaje.
- z. Respetar y no usar sin el consentimiento de los demás, sus bienes y pertenencias..
- aa. Estar dispuesto permanentemente a aportar evidencias que contribuyan a la solución de situaciones problémicas que se presenten al interior de la institución o fuera de ella representando la Institución.
- bb. Presentar oportunamente en forma veraz y auténtica las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia del estudiante a la institución, actividades extracurriculares o el impedimento para realizar determinadas tareas.
- cc. Solicitar, en coordinación, autorización para ausentarse de las actividades escolares y no abandonar el aula de clase o la institución, sin previa autorización. La autorización debe estar registrada en el cuaderno "Familia ITASS en contacto".
- dd. No incurrir en situaciones de convivencia tipo I, II y III que afecten la sana convivencia en la institución.

- ee. Cumplir con la Constitución Nacional y las leyes vigentes establecidas. Representar con altura el grupo, la institución o el municipio en actividades académicas, culturales, deportivas u otras.
- ff. Cumplir con los compromisos académicos como estudiante y demostrar buen comportamiento
- gg. Responder con compromiso y convicción a todos los aspectos que en él se contemplan en bien de la convivencia institucional.
- hh. Presentar las previas, trabajos o exámenes a lapicero de tinta imborrable, para ser revisados en caso que considere injusta o improcedente el resultado del proceso evaluativo.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Artículo 12. Derechos de los directivos docentes:

- a. Cumplir la constitución y la Ley.
- b. Recibir siempre un trato respetuoso por parte de estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia y demás personas pertenecientes a la comunidad y al sector educativo.
- c. Recibir la orientación, capacitación y asesoría sobre administración educativa, financiera y académica por parte de los estamentos e instituciones del sector educativo.
- d. Ser partícipe en eventos relacionados a congresos, foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación Municipal o Departamental y otras instancias del sector educativo programen en beneficio la actualización y profesionalización de su quehacer.
- e. Recibir estímulos y ser reconocido por el desempeño de su labor directiva.
- f. Ser acatados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas en el marco y respeto a las normas vigentes y para beneficio de la comunidad educativa.
- g. Además, se asumen los derechos que estipulan los Estatutos Docentes, (Decreto 2277 de 1979 y 1278 de 2002).

Artículo 13. Deberes de los directivos docentes:

- a. Ser partícipe de la programación, realización y evaluación de los diversos eventos programados por la institución educativa.
- b. Proponer una sana convivencia para evitar el chisme, la calumnia, la mentira y el engaño como medio para salir justificado en situaciones personales.
- c. Brindar un trato respetuoso y amable a cada integrante de la comunidad educativa.
- d. Implementar acciones que fomenten la sana convivencia y aplicar diferentes alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
- e. Brindar la asesoría y orientación requerida a docentes, estudiantes, padres de familia, administrativos y demás personal de la institución.
- f. Promover las modificaciones e innovaciones requeridas por el PEI y realizar la difusión respectiva de las mismas.
- g. Favorecer la solución de los problemas de los estudiantes, docentes, administrativos acorde a los lineamientos institucionales.
- h. Realizar seguimiento y control tanto a los contratos académicos y/o comportamentales, como a los compromisos suscritos con estudiantes y padres de familia.
- i. Reconocer los valores, costumbres y talentos en estudiantes, docentes y administrativos.
- j. Cumplir estrictamente con la jornada laboral. Según lo establecido en la normatividad vigente
- k. Justificar por escrito las ausencias, ante el Consejo Directivo, con los debidos soportes.
- l. Guardar reserva sobre la información que escuche u observe en el desarrollo de sus funciones.
- m. Además, se asumen los deberes que estipulan los Estatutos Docentes, (Decreto 2277 de 1979 y 1278 de 2002), y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 14. Son Derechos de los docentes:

- a. Recibir siempre un trato respetuoso de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- b. Ser oído en privado cuando se le impute algo y presentar sus debidos descargos. (Decreto 2277 de 1979, 1278 de 2002 y Ley 734 de 2002).
- c. Conocer al inicio del año y a través del mismo, las diferentes programaciones de la institución.
- d. Ser invitado a participar de actividades institucionales y comunitarias.
- e. A que se le garantice un ambiente apto para el ejercicio pedagógico y que se le proporcionen los recursos didácticos necesarios
- f. Respetársele su jornada de trabajo y de descanso.
- g. Desarrollar creativamente la autonomía del acto pedagógico.
- h. Presentar, desarrollar y liderar proyectos pedagógicos, escolares, comunitarios y ser valorado dentro de la planeación institucional.
- i. Recibir estímulos y ser reconocido en su labor docente.
- j. -Solicitar permiso en rectoría para ausentarse de la institución, cuando haya una necesidad personal, e informar cuando sean situaciones de salud o calamidad doméstica.
- k. Recibir oportunamente la papelería, instrumentos, materiales e invitaciones a reuniones y eventos.
- l. Recibir una asignación académica acorde con su especialidad pedagógica y con las necesidades de la institución.
- m. Garantizar la seguridad física y mental para el desarrollo de sus funciones.
- n. Tener asignado un espacio en la jornada escolar, para la asesoría y orientación de grupo.
- o. Respetar su credo, ideología, intimidad, su buena fe y su persona, (Artículo 13, 14, 15, C.P.C.).
- p. Además, se asumen los derechos que estipulan los Estatutos Docentes (Decreto 2277 de 1979 y 1278 de 2002).

Artículo 15. Son Deberes de los docentes:

- a. Cumplir la Constitución y la Ley.
- b. Dar siempre un trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Estar dispuestos al diálogo ante presentación de dificultades en el ejercicio de las funciones.
- d. Exponer y proponer al inicio de las actividades escolares el programa, método, sistema evaluativo y actividades grupales, así como nombramiento de monitores.
- e. Organizar con los estudiantes y la participación de los padres de familia, la planeación curricular de las diferentes áreas.
- f. Garantizar el ambiente del aula escolar aseado y apto para el desarrollo de actividades curriculares desde la primera hora de clase y con la dinámica personal que requiera para tal fin.
- g. Ser veraz en la transmisión del conocimiento y reconocer lo que ignora.
- h. Publicar de manera oportuna la información curricular, académica y comportamental en la plataforma institucional de gestión académica.
- i. Ser siempre imparcial en el seguimiento y evaluación de los estudiantes.
- j. Dar a conocer con anticipación el informe de registros de notas y de comportamiento social de estudiantes, antes de reportar a coordinación y secretaría.
- k. Participar en las actividades institucionales, comunitarias, cívicas, culturales y de integración, programadas, convocadas y validadas por la Secretaría de Educación Departamental.

- l. Entregar oportunamente actas, registros, informes y demás documentos que le sean requeridos a través de la plataforma de Gestión Académica.
- m. Presentarse en el tiempo indicado a las reuniones a las que sea convocado y en caso de no poder asistir, justificar su ausencia ante el rector y pedir que se le informe de lo tratado a alguno de los compañeros asistentes.
- n. Presentarse puntualmente a sus funciones laborales y retirarse al finalizar la jornada.
- o. Tener sentido de pertenencia con la institución.
- p. Atender a los padres de familia o acudientes y estudiantes, cuando éstos lo soliciten en las horas de permanencia en el plantel y acorde a los espacios pedagógicos disponibles por el educador.
- q. Cumplir con las órdenes inherentes a su cargo, impartidas por sus superiores jerárquicos, establecidas en los estatutos docentes.
- r. Cumplir de manera eficaz con los acompañamientos en desfiles y demás eventos Institucionales, previa concertación entre el directivo y el docente y acorde con el patrón de jornada laboral y escolar.
- s. En caso de ausencia autorizada, dejar los talleres sustitutos para los diferentes grupos y sus responsables, en convenio con el rector, excepto cuando la ausencia sea por representación institucional, municipal, incapacidad médica o por calamidad doméstica. Los niveles de preescolar y básica primaria deberán ser tratados de manera diferente debido a la condición especial de los estudiantes.
- t. Registrar a tiempo, en fichas de seguimiento y hojas de vida, los eventos favorables o contrarios que sean percibidos en los estudiantes a través de la Plataforma de Gestión Académica.
- u. Solicitar en rectoría los permisos para ausencia y diligenciar el formato destinado para estos casos, radicándolo en la secretaría institucional antes de la ausencia. De igual manera, informar oportunamente los casos de calamidad doméstica y situaciones de salud que lo ameriten.
- v. Remitir a coordinación, los estudiantes que lo ameriten, con el soporte del seguimiento realizado.
- w. Cumplir con las funciones de dirección de grupo, cuando éstas le sean asignadas.
- x. Separar con antelación los turnos en las diferentes dependencias de la institución, que involucren atención a los estudiantes; conservando el orden y la disciplina en estos espacios
- y. No fumar, ni consumir licor o sustancias psicoactivas dentro de la institución.
- z. Se asumen los deberes que estipulan los Estatutos Docentes (Decreto 2277 de 1979 y 1278 de 2002) y la Ley 734 de 2002.

CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

El personal Administrativo es aquel conformado por Nivel asistencial: Auxiliares administrativos, celadores, auxiliares de servicios generales y conductores; Nivel Técnico: Técnico operativo y Nivel profesional: Profesional universitario

Artículo 16. Son Derechos del personal administrativo y operativo.

- a. Asistir a las capacitaciones, acorde a sus funciones, para un mejor desempeño.
- b. Ser reconocido por el buen desempeño de su trabajo.
- c. Recibir siempre un trato respetuoso de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- d. Ser invitado a participar de actividades institucionales y comunitarias.
- e. Ser escuchado en sus opiniones en reuniones institucionales.
- f. Respetar su credo, ideología, intimidad, su buena fe y su persona, (Artículo 13, 14, 15, C.P.C.).
- g. Respetársele su jornada de trabajo y de descanso.

- h. Estar vinculado a los diferentes equipos de disciplina durante los descansos pedagógicos y la jornada escolar

Artículo 17. Son Deberes del personal administrativo y operativo.

- a. Cumplir con la Constitución y la Ley.
- b. Cumplir con las funciones inherentes a su cargo y los reglamentos establecidos.
- c. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado.
- d. Custodiar y cuidar la documentación e información y los implementos que le sean entregados.
- e. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los miembros de la comunidad educativa; con quienes tenga relación, por motivo del servicio.
- f. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas.
- g. Poner en conocimiento del superior inmediato, los hechos o anomalías que puedan perjudicar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución.
- h. No fumar, ni consumir licor y sustancias psicoactivas dentro de la institución.
- i. Guardar reserva sobre la información que escuche u observe en el desarrollo de sus funciones.
- j. Todos los que establece el Manual de Funciones de acuerdo al cargo.

CAPÍTULO VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACUDIENTES

Artículo 18. Son Derechos de los padres, madres de familia y/o acudientes:

- a. Reclamar en términos cordiales y respetuosos, siguiendo el conducto regular, cuando considere que el estudiante ha sido lesionado en sus derechos.
- b. Ser atendido por las directivas, personal docente y administrativo; de una manera cordial, respetuosa y oportuna.
- c. Conocer oportunamente y por escrito las faltas o cambios en el comportamiento y progresos académicos de sus hijos o del estudiante que tiene bajo su responsabilidad.
- d. Conocer las actividades que desarrolla la institución durante el año escolar.
- e. Asistir a la escuela de padres, poner en práctica las Ser informado oportunamente si el estudiante no asiste a clase o llega tarde injustificada y reiterativamente.
- f. Establecer una comunicación directa y a tiempo con el director(a) de grupo, los profesores y directivas de la institución.
- g. Ser informado sobre los procedimientos evaluativos en cada área del conocimiento (normas legales y las estipuladas por el Consejo Académico y Directivo).
- h. Conocer las observaciones de seguimiento que se le registren a sus hijos en la ficha de seguimiento u otro documento.
- i. Elegir y ser elegido como representante al interior de los órganos del Gobierno Escolar.
- j. Ser elegido al Consejo Directivo, siempre y cuando pertenezca al consejo de padres y sea el acudiente legal de un estudiante.
- k. Participar activamente en las actividades que programe el colegio.
- l. Participar activamente en la deconstrucción del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 19. Son Deberes de los padres, madres de familia y/o acudientes:

- a. Mantener una continua relación con el colegio, que permita conocer el desarrollo y crecimiento integral de su hijo o representado y el funcionamiento institucional.
- b. Presentarse a las reuniones institucionales a que sea convocado y a los demás llamados o notificaciones que así lo requieran.
- c. Ejercer un acompañamiento y control permanente sobre sus hijos(as) o representados.

- d. Proporcionarle a sus hijos(as), los elementos necesarios para su actividad escolar.
- e. Fomentar y controlar la puntualidad, el correcto uso del uniforme, la higiene personal y los buenos modales.
- f. Fomentar el buen uso del lenguaje y corregir el vocabulario grosero, violento y agresivo de sus hijos.
- g. Infundir respeto para con sus superiores, compañeros y todas las personas de la institución, igual que crearles un ambiente satisfactorio en el hogar.
- h. Colaborar y apoyar las actividades de la institución que permitan la continuidad de la formación e instrucción de sus hijos.
- i. Asistir a todas las actividades que programa la institución y que contribuyan a su mejoramiento personal.
- j. Promover en sus hijos o acudidos la correcta utilización del tiempo libre.
- k. Conocer y discutir con sus hijos(as) el Manual de Convivencia, comprometiéndose con la comunidad educativa a que éste se cumpla.
- l. Tratar con delicadeza y respeto al personal docente, directivo, administrativo y operativo de la institución.
- m. Enviar por escrito y legalmente firmada, la justificación de la ausencia de su (s) hijo (s) para tener derecho a las evaluaciones y demás acciones desarrolladas y para registrar la respectiva ausencia con excusa, no afectando su valoración de comportamiento social.
- n. Apoyar incondicionalmente a sus hijos para que cumplan regularmente las jornadas extracurriculares programadas por la institución.
- o. Matricular a sus hijos(as) o renovarles la matrícula oportunamente, según las fechas que el colegio programe para este evento.
- p. Respetar los conductos regulares cuando se presente alguna dificultad.
- q. Inculcar en sus hijos el respeto, la consideración y gratitud que el maestro merece.
- r. Asumir el valor de los daños o deterioros causados por sus hijos(as) en los bienes del colegio, de sus compañeros y demás personas de la institución.
- s. Atender a los llamados que le hace el colegio y acudir puntualmente a esta solicitud que para bien de la formación de sus hijos, haga el director(a) de grupo, coordinador(a) o rector (a), en especial los padres de familia del nivel preescolar, quienes requerirán su mayor presencia por el proceso de aprestamiento y adaptación.
- t. Los padres de familia de estudiantes del nivel preescolar requerirán mayor presencia para acompañamiento a sus hijos, por el proceso de aprestamiento y adaptación.

CAPÍTULO IX. ESTÍMULOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 20. A estudiantes. Durante su proceso formativo el estudiante debe ser estimulado continuamente por los docentes y directivos docentes cuando se destaquen en la consecución de los logros comportamentales y/o académicos, por la participación en actividades artísticas, lúdicas, deportivas y culturales y por la vivencia de la filosofía y el sentido de pertenencia a la Institución. Los estímulos que se realizan en cualquier momento son tales como:

- Notas de felicitaciones en el observador del/la estudiante y en la plataforma de Gestión Académica
 - Felicitación y reconocimiento en privado y/o en público
 - Izar el pabellón nacional en los actos cívicos y/o culturales
- a.** Al finalizar cada período académico:
- Rendimiento académico
 - Convivencia Escolar

- b.** Al finalizar el año lectivo se destacaran los tres mejores estudiantes de cada grado en la sede principal escogidos por la Comisión de Promoción y Evaluación con la aprobación del Consejo Directivo, según los siguientes criterios:
- Excelencia Académica
 - Convivencia Escolar.
 - Integralidad
- c.** Al finalizar el año lectivo se destacaran los tres mejores estudiantes de cada sede rural anexa escogidos por los docentes de las sedes con la aprobación del Consejo Directivo, según los siguientes criterios:
- Excelencia Académica
 - Convivencia Escolar.
 - Integralidad
- d.** Al finalizar el año lectivo se destacaran los tres mejores estudiantes por grupos de grados en la sede I.E. Rural la Soledad (Pre, 1° y 2°; 3°, 4° y 5°; 6° y 7°; 8° y 9°; 10° y 11°) escogidos por el Consejo de Docentes de la sede con la aprobación del Consejo Directivo, según los siguientes criterios:
- Excelencia Académica
 - Convivencia Escolar.
 - Integralidad
- e.** Para el grado 11 además de las anteriores:
- Mejor Bachiller
 - Mejor Pruebas SABER 11°
 - Mejor de la Especialidad Agropecuaria
 - Mejor de la Especialidad Salud
- f.** Mención de reconocimiento propuesta por la Comisión de Evaluación y Promoción de grado ante el Consejo Directivo, al estudiante que sobresalga a nivel departamental, municipal o institucional, por algún trabajo investigativo o actividad cultural, social o deportiva al término de cada año lectivo.
- g.** Reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen por las labores de servicio prestadas a la Institución durante el año (Personería, contraloría, Consejo Directivo, Banda Músico Marcial).
- h.** El grupo que se destaque durante el año lectivo por su gran sentido de pertenencia institucional, desempeño académico y comportamental; recibirá reconocimiento en acto comunitario de premiación final.
- i.** Mediante Resolución Rectoral se darán los parámetros para hacerse acreedor a los estímulos que serán otorgados en acto comunitario de premiación final, previo análisis y consenso de docentes, en reunión general.
- j.** Los estudiantes que se distingan por su buen comportamiento social y rendimiento académico, serán tenidos en cuenta para llevar banderas de la institución en actos comunitarios y para recibir o entregar banderas en la ceremonia liderada por el grado undécimo y con el apoyo del grado décimo, en acto comunitario de entrega de símbolos.
- k.** Se le permitirá participar en eventos deportivos y/o Culturales representando a la Institución o el Municipio.

- I. Cuando los estudiantes presenten comportamiento Insuficiente y desempeño bajo en tres o más asignaturas no tendrá derecho a representar a la institución en ningún evento.

Artículo 21. Docentes y directivos docentes.

- a. Espíritu investigativo
- a. Espíritu de colaboración
- b. Impulso a las actividades recreativas, culturales y deportivas
- c. Deportista Destacado
- d. Innovación pedagógica
- e. Participación en eventos municipales, departamentales y nacionales.

Artículo 22. Acudientes.

- a. Mención de Honor por su participación responsable y efectiva en el gobierno escolar.
- b. Mención de Honor por su colaboración y sentido de pertenencia con la institución
- c. Mención de Honor por su acompañamiento a estudiantes.

Artículo 23. Personal administrativo y servicios generales.

- a. Mención de Honor por su cumplimiento a la labor encomendada con gran sentido de pertenencia y perseverancia.
- b. Mención de Honor por destacarse en algún evento institucional, municipal o departamental.

CAPÍTULO X. ACCIONES PEDAGÓGICAS EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 24. Instancias de diálogo. Asumir el diálogo como herramienta necesaria para buscar soluciones a todos los conflictos. Si éste no se da espontáneamente, es necesario que sea propiciado por la persona de la competencia inmediatamente superior, antes que los problemas sean mayores. Son instancias de diálogo: la madre y el padre de familia, el representante de grupo, el Personero de los estudiantes, el Consejo de estudiantes, el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo de madres y padres y los representantes de los distintos estamentos ante el Consejo directivo.

Artículo 25. Conducto Regular. Son instancias del Conducto Regular: El docente, el director de grupo, el docente de disciplina, el Coordinador, Comité de Convivencia, el Rector y el Consejo Directivo.

Artículo 26: Instancias de carácter decisorio. Son aquellas que por autoridad de la Ley, pueden imponer sanciones o levantarlas, con base en la aplicación del debido proceso y en la tipificación de faltas que contiene el presente manual. Hacen parte de ellas: el Comité de Convivencia, el Rector y el Consejo directivo. Sus decisiones son obligatorias.

Artículo 27: Instancias de asesoría y orientación. Son aquellas que hacen acompañamiento a estudiantes en lo relacionado al comportamiento y actitudes de éstos, en los diferentes espacios institucionales. Ellos son: la dirección de grupo, los docentes en sus respectivas áreas, coordinador

Artículo 28. Cuando en la Institución se presume que sus estudiantes han cometido una falta clasificada en el Manual de Convivencia como tipo I, II o III se dará cumplimiento al debido proceso en los siguientes términos:

- **Hechos:** Narración escrita por parte del docente, o persona que tuvo conocimiento de los actos, describiendo claramente cómo ocurrieron los mismos y haciendo una tipificación de ellos hechos,; es decir, que estén debidamente establecidos en el manual de convivencia, tanto como falta como la sanción. Este procedimiento se realizará inmediatamente ocurran los hechos, ante el director de grupo y/o coordinador, el cual iniciará el debido proceso.
- **Presentación de descargos:** Se citará ante el Director de Grupo o Coordinación de Disciplina, según el caso, para que presente los descargos o aclare los hechos ocurridos, incluso podrá presentar pruebas que demuestren su no participación en los mismos. los estudiantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para realizar por escrito los descargos y aportar las pruebas necesarias ante el Comité de Convivencia, quien podrá determinar una o dos alternativas de diligenciamiento que a continuación se presentan:
 - ✓ Interrogatorio claro, largo, expreso y extenso
 - ✓ Posibilitar la solicitud de pruebas de cada una de las partes.
- **Valoración de los cargos:** Valoración de Descargos: El Director de Grupo o la Coordinación, según el caso, valorará los descargos y pruebas presentadas y decidirá si se continúa o no con el proceso.
- **Citación para la notificación de los cargos:** Se hará notificación de la causal que origina, precisando el lugar, la fecha y hora de celebración, dicha citación será remitida al estudiante, a su acudiente, al personero de los estudiantes y al Comité de Convivencia.
- **Notificación de cargos: Notificación de cargos:** Se hará una descripción por escrito sobre los hechos que tuvieron ocurrencia, la notificación de cargos deberá contener:
 - ✓ Un resumen indicando el origen y los hechos
 - ✓ Los descargos presentados y su valoración
 - ✓ Síntesis de la prueba recaudada
 - ✓ Identificación del posible autor de la falta o faltas, señalando la fecha y el lugar de los hechos
 - ✓ La determinación de la norma que describe el derecho, deber o prohibición que regula el comportamiento
 - ✓ La descripción del comportamiento violatorio de lo anterior, señalando por separado la prueba en que se fundamentan los cargos.
 - ✓ Indicación de la norma o normas infringidas.
- **Práctica de pruebas:** El Comité de Convivencia se reunirá y practicará las pruebas solicitadas; además, analizará aquellas presentadas; luego determinará si aplica o no una sanción; de igual manera, en caso de requerirse, recomendará al Rector el tipo de sanción a aplicar. Cuando ésta sea superior a tres (3) días de suspensión, remitirá el caso al Consejo Directivo, para que sea éste quien determine los correctivos y/o estrategias pedagógicas a aplicar.
- **Fallo:** Éste es facultad de la Rectoría y del Consejo Directivo, deberá contener una parte motiva y una resolutive: **Parte motiva:** Justificada con base en los fundamentos de hecho y de derecho que generan la sanción. **Parte resolutive:** la sanción proferida, la que debe aplicar el

principio de proporcionalidad (acorde con la gravedad de la falta).

- **Derecho a reposición Agotamiento de la Vía Gubernativa:** Contra toda Resolución Sancionatoria proceden los recursos de Reposición y Apelación; el primero interpuesto ante el mismo funcionario que expidió el fallo y el segundo, ante la instancia inmediatamente superior (Consejo Directivo en caso del Rector y Director de Núcleo, cuando haya sido expedida por el Consejo Directivo), estos recursos deben dejarse claramente expresos en el acto administrativo. Ambos recursos tienen un término de diez (10) días hábiles. **Ley 1437/2011**

Artículo 28: La Mediación como Mecanismo Alternativo de Resolución de Conflictos, tendrá prioridad sobre cualquier otra actuación. Se debe actuar de manera inmediata, evitando que el problema avance y se impongan sanciones innecesarias.

Artículo 29. Las actuaciones de todas las instancias están sometidas al buen entendimiento y aplicación de los siguientes principios y garantías constitucionales:

- **Igualdad:** Se garantizara un trato igual a todos los(a) estudiantes libre de discriminaciones por razones de sexo, raza, origen, religión, lengua...
- **Reconocimiento de la dignidad humana:** Todo estudiante que sea objeto de intervención disciplinaria debe ser tratado con el debido respeto que le otorga su dignidad de persona.
- **Debido proceso:** el estudiante debe ser investigado por la persona competente, cumpliendo con el conducto regular establecido en el presente manual y en el marco de la constitución y las leyes.
- **Favorabilidad:** Se buscara en todo momento ayudar a la formación del estudiante en el momento de determinar la sanción.
- **Legalidad:** El estudiante solo será investigado y sancionado disciplinariamente por comportamientos que estén establecidos como faltas o recomendaciones en el manual.
- **Ejecutoriedad:** Un caso disciplinario que ya haya sido debidamente juzgado no podrá ser sometido a nueva investigación (no ser juzgado dos veces por la misma falta).
- **Proporcionalidad:** La sanción debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
- **Derecho a la defensa:** todo estudiante puede hacer uso de su derecho a defenderse, a argumentar y a proporcionar todas las pruebas que considere tener, conforme a lo establecido en el presente manual.
- **Celeridad de la actuación disciplinaria:** Cada una de las personas y dependencias que intervienen en un proceso disciplinario actuaran con diligencia y reportara a la instancia superior en los términos previstos en este manual.
- **Presunción de inocencia:** A quien se atribuya una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad en fallo ejecutoriado.
- **Gratuidad de la actuación disciplinaria:** Ninguna actuación procesal causara erogación a quien intervenga en el proceso.
- **Principio (La indubio pro – estudiante – docente):** Toda duda se debe resolver a favor del estudiante.
- **De la prohibición de analogías:** Cada caso amerita su debido proceso de manera independiente y conforme a la tipificación establecida en el presente manual.
- **Principio de responsabilidad objetiva:** Analizar las causas más allá de las mismas normas.
- **Principio de adecuación típica:** El tipo de la infracción debe ser inequívoca, expresa y clara.
- **Principio de la Duda Razonable:** Cuando en un proceso disciplinario haya algún indicio que siembre la duda sobre la autoría del hecho, el presunto infractor, no será sancionado.

CAPÍTULO XI. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Artículo 30. Son los procesos alternativos de diálogo que buscan ante todo buscar soluciones por las partes involucradas de los conflictos sin necesidad de imponer sanciones. La institución aplicará los siguientes mecanismos:

- a. **Mediación:** Cuando las partes no pueden solucionar directamente una controversia y se interrumpen las conversaciones, se debe recurrir a un tercer neutral para que promueva nuevos encuentros y el reinicio del diálogo con el fin de que las partes hagan su mejor esfuerzo para encontrar una solución. El tercero, que puede ser un padre de familia, directivo, docente o estudiante, no planteará alternativas de solución, únicamente se limita a ser un facilitador del diálogo.
- b. **Conciliación en equidad** es un proceso donde interviene un tercero neutral reconocido, que tiene la facultad de sugerir alternativas de solución cuando las partes no logran llegar a un acuerdo, las partes tienen el poder de decisión para aceptar o rechazar las sugerencias del conciliador. El conciliador puede ser un acudiente, directivo, docente o estudiante.

CAPÍTULO XII. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 31. Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 32. Se establecen como situaciones tipo I las siguientes:

- a. Portar de forma incorrecta los uniformes institucionales sin autorización de los directivos.
- b. Ausentarse sin autorización o abstenerse de participar en todas las actividades académicas e institucionales programadas.
- c. Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo, a las clases y las demás actividades institucionales.
- d. No portar o dar un mal uso a los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.

- e. Ingresar sin autorización, cuando no esté el titular, a dependencias de uso restringido como: Rectoría, Secretaría, Coordinación, Laboratorios, tienda escolar, Restaurante escolar, Biblioteca, salas de informática, salas de audiovisuales, auditorio.
- f. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
- g. Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.
- h. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo en el aula.
- i. La utilización de vocabulario soez.
- j. Participar en desórdenes en clase o actos comunitarios (charla frecuente, sabotaje, interrupción de clase, gritos extemporáneos, silbidos, entre otras).
- k. Organizar o Participar en juegos de azar o hacer apuestas en torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos.
- l. Portar distractores que deterioren el ambiente de aprendizaje, restándole el interés a las clases o actos de comunidad (celulares, reproductores de audio y video, revistas, juguetes, entre otros).
- m. Consumir alimentos en sitios no indicados: biblioteca, aula de sistemas, actos cívicos, laboratorios, salones de clase, etc.
- n. Llegar tarde a las clases u otras actividades institucionales y no justificar las ausencias.
- o. Utilizar apodos y expresiones desagradables hacia sus compañeros y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- p. Mostrar rebeldía o desacato esporádico a las recomendaciones de docentes, directivos docentes o personal administrativo.
- q. Generar desorden y/o utilizar mal los servicios sanitarios.
- r. Interferir en el desarrollo de trabajos, haciéndoles perder el tiempo a los docentes y compañeros.
- s. Utilizar de manera inadecuada el servicio de cafetería.
- t. Negarse a realizar el aseo de las aulas y sus alrededores y del plantel en general o hacerlo de manera inadecuada.
- u. Arrojar residuos al piso, zonas verdes y espacios deportivos.
- v. Rayar las paredes, puertas, escritorios, carteleras y espacios no definidos para ello.
- w. Utilizar inadecuadamente: herramientas, materiales o enseres propios o ajenos.
- x. Pretender ingresar o salir de la institución de forma agresiva o haciendo desorden.
- y. Movilizarse al interior de la institución o en sus entornos de manera inadecuada.
- z. Hacer uso inadecuado de los parques infantiles,.
- aa. Realizar actividades de áreas diferentes a las programadas y las orientadas durante el desarrollo de las clases.
- bb. Permanecer durante el descanso en las aulas de clase y otros lugares no autorizados.
- cc. Asistir a las clases o actividades institucionales con una presentación personal incorrecta.
- dd. Ponerse en riesgo o atentar contra el orden establecido en el acceso al transporte escolar.
- ee. Irrespetar los reglamentos específicos del Restaurante Escolar, la sala de sistemas, la Biblioteca, los laboratorios y la Cafetería.
- ff. Comercializar cualquier tipo de bien, rifa o colecta en clase y sin la debida autorización

Artículo 33. Se establecen como situaciones tipo II las siguientes:

- a. Menospreciar o irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
- b. Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres de la institución.
- c. Distribuir cualquier tipo de droga o sustancia adictiva dentro de la institución.
- d. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la Institución.
- e. Realizar juegos sexuales o tocamientos dentro de la Institución.
- f. Negarse a firmar sin causa justificada compromisos pedagógicos, académicos o disciplinarios, desacatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución.
- g. Hacer fraude en pruebas y exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa o vulnerando el derecho de autor.
- h. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.

- i. Retener y/o encerrar a miembros de la comunidad educativa, con fines coercitivos o lucrativos, en cualquier lugar de la institución.
- j. Suministrar información incorrecta a docentes y directivos docentes con la cual se entorpezca procesos académicos, pedagógicos disciplinarios y administrativos.
- k. Negarse a proporcionar información para clarificar procesos de convivencia o académicos, de acuerdo con la gravedad del asunto.
- l. Presentar agresión física, verbal, gestual y/o virtual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m. Afectar negativamente los cultivos y demás proyectos productivos de la granja institucional.
- n. Agredir a compañeros, Jueces o Auxiliares de Juego, en torneos o actividades programadas por la institución.
- o. Comportarse de manera incorrecta en las competencias deportivas y otras actividades, cuando actúa como representante o seleccionado de la institución.
- p. Mofarse o irrespetar de cualquier manera a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- q. Asumir comportamientos irresponsables, cuando asiste a una salida pedagógica.
- r. Participar en enfrentamientos individuales o grupales con integrantes de otras instituciones educativas, portando cualquiera de los uniformes institucionales.
- s. Vulnerar los códigos de ética o reglamentos internos de las prácticas pedagógicas y/o del proyecto servicio social del estudiantado.
- t. Practicar juegos peligrosos, malintencionados y violentos dentro de la institución.
- u. Injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 34. Se establecen como situaciones tipo III las siguientes:

- a. Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.
- b. Distribuir, almacenar o vender bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro de la Institución.
- c. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución.
- d. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la institución Educativa.
- e. Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico Infantil entre los miembros de la comunidad educativa, por medio impreso o virtual.
- f. Inducir a la pornografía en la Institución.
- g. Fomentar y/o participar dentro de la Institución o en representación de ella, en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas).
- h. Falsificar firmas, suplantar a compañeros, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
- i. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
- j. Ejecutar dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y los principios institucionales: (Acceso carnal violento, acceso carnal abusivo, actos sexuales concertados o abusivos con menor de 14 años).
- k. Atentar contra los derechos fundamentales de cualquier miembro de la comunidad Educativa, mediante actos como: Amenazas, extorsión, chantaje, estafa, lesiones personales o abuso de confianza, utilizando medio electrónico o físico.
- l. Acosar en cualquier forma (bullying, ciberbullying, sexual) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m. Practicar la discriminación en cualquiera de sus formas.
- n. Incurrir en cualquier situación tipificada como delito por la legislación colombiana vigente.

Artículo 35: Atenuantes y agravante de las faltas

35.1. Atenuantes: Las siguientes situaciones atenúan los distintos tipos de falta:

- a. Grado de culpabilidad.
- b. Grado de perturbación o trascendencia.
- c. Cometer la falta en estado de alteración originada por circunstancias o condiciones de difícil prevención debidamente comprobadas.
- d. Haber sido inducido u obligado a cometer la falta por otra persona.
- e. La edad, el desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- f. Haber confesado voluntariamente la comisión de la falta, antes de haberse iniciado el proceso.

35.2. Agravantes: Las siguientes situaciones hacen más grave el tipo de falta cometida:

- a. Grado de culpabilidad
- b. Haber obrado por motivos innobles o fútiles.
- c. El haber cometido la falta para ocultar otra.
- d. El haber intentado atribuir a otros(as) la responsabilidad de la falta.
- e. Complicidad con compañeros y perjuicio causado.
- f. El cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- g. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de la persona afectada.
- h. Haber planeado y preparado el hecho.

CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTO PEDAGÓGICO CUANDO SE INCURRAN EN FALTAS QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO.

Artículo 36. Amonestación verbal. Es un llamado de atención o diálogo que se realiza con el estudiante para que cambie o mejore un comportamiento o actitud no favorable al ambiente escolar, que aunque no sea grave, está entorpeciendo algún proceso escolar o comunitario.

Artículo 37. Amonestación escrita. Se aplica cuando el estudiante persiste en un comportamiento indebido. Esta se hará en la plataforma de gestión de la información académica del estudiante, la hará el docente o directivo docente que presenció o tuvo conocimiento en primera instancia del hecho. Debe ser notificada al estudiante y podrá hacer sus descargos o explicaciones correspondientes en la misma plataforma hasta dos días hábiles. Se debe dejar constancia por escrito de la aplicación de la acción pedagógica y del correctivo en la plataforma.

Artículo 38. Notificación al padre de familia y/o acudiente: Se adopta para comunicar por escrito a los padres de familia y/o acudiente una reincidencia en alguna falta, una situación o hecho particular, con el propósito que éste de las orientaciones necesarias para mejorar la conducta del estudiante. Los acudientes son responsables de verificar el seguimiento de los estudiantes en la Plataforma de Gestión Académica.

Artículo 39. Acta de compromiso con plan de mejoramiento: Se realiza cuando hay reincidencia en la práctica de situaciones ya tipificadas, posterior a la notificación a los padres de familia y/o acudientes, se llevará a la elaboración de compromisos y un plan de mejoramiento soportado en los registros de la ficha de seguimiento interno del estudiante y los demás soportes escritos del proceso. Éste será elaborado por el director de grupo en común acuerdo con el coordinador, con el visto bueno de rectoría. El objeto de este compromiso es la intervención oportuna como medida preventiva para favorecer el desempeño académico y/o comportamental a la luz del PEI. De este evento quedará un registro escrito con las firmas de los diferentes actores que intervienen.

Artículo 40. Citación a padre de familia y/o acudiente: Se aplica cuando un comportamiento persiste, se da ante situaciones tipificadas en II o III. El directivo, el director de grupo o el docente citarán al padre de familia y/o acudiente del estudiante y mediante el diálogo y la concertación se lleguen a acuerdos para dar solución a la situación problemática. En este momento, nuevamente se escuchan los descargos del estudiante, si este así lo requiere, se determinan las acciones pedagógicas y los correctivos según esta pauta lo establezcan. Se debe dejar constancia por escrito de los acuerdos, las acciones pedagógicas y de la aplicación del correctivo con las firmas que correspondan en la ficha de seguimiento interno del estudiante. La asistencia del estudiante a clases, estará condicionada a la respuesta que del padre de familia y/o acudiente al llamado, si se presentara dificultad para el padre y/o acudiente atender al llamado deberá enviar por escrito excusas que justifiquen el incumplimiento y esperar la nueva citación.

Artículo 41. Correctivos para persuadir las actitudes que generaron la falta: con aplicación de correctivos por un (1) día con actividad pedagógica formativa, la que debe ser aplicada por el Rector.

Se aplica cuando un comportamiento persiste, se da ante situaciones tipo II o III. El directivo, el director de grupo o el docente citarán al padre de familia y/o acudiente del estudiante y mediante el diálogo y la concertación se lleguen a acuerdos para dar solución a la situación problemática. En este momento, nuevamente se escuchan los descargos del estudiante, si éste así lo requiere, se determinan las acciones pedagógicas y los correctivos según esta pauta lo establezcan. Se debe dejar constancia por escrito de los acuerdos, las acciones pedagógicas y de la aplicación del correctivo con las firmas que correspondan en la ficha de seguimiento interno del estudiante. La asistencia del estudiante a clases, estará condicionada a la respuesta que dé el padre de familia y/o acudiente al llamado, si se presentara dificultad para que asista, deberá enviar por escrito excusas que justifiquen el incumplimiento y esperar la nueva citación.

Artículo 42. Correctivos para persuadir las actitudes que generaron la falta, hasta por dos (2) días: para persuadir las actitudes que generaron la falta, se aplicarán los siguientes correctivos:

a. Suspensión por un (1) día, con actividad pedagógica formativa. Se da, cuando un estudiante incurre en tres (3) faltas tipo I.

b. Suspensión por dos (2) días: Cuando el estudiante incurre en una falta tipo II, reitera conductas ya sancionadas tipo I o incumple los acuerdos establecidos en los diálogos con directivos, docentes y padres de familia y/o acudiente. Durante la aplicación del correctivo el estudiante cumplirá con una actividad pedagógica formativa, previo acuerdo entre las partes, la cual deberá presentar al regreso a la jornada escolar. Se debe dejar constancia por escrito de la aplicación de la acción pedagógica y del correctivo con las firmas que correspondan en la ficha de seguimiento interno del estudiante.

c) Suspensión por tres (3) días: Se aplica cuando un estudiante incurre por primera vez en una falta tipo III; reitera la comisión de conductas tipo II o vulnera los contratos pedagógicos suscritos o cuando presenta una situación que agrava la falta cometida. Durante la aplicación del correctivo el estudiante cumplirá con una actividad pedagógica formativa, previo acuerdo entre las partes, la cual deberá presentar al regreso a la jornada escolar. Se debe dejar constancia por escrito de la aplicación de la acción pedagógica y del correctivo con las firmas que correspondan en la ficha de seguimiento interno del estudiante. De considerarse pertinente se hará un contrato de convivencia y de mayor orientación y acompañamiento del padre de familia y/o acudiente al estudiante.

PARÁGRAFO 1. Todas las sanciones se emiten mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado y expedido por el Rector, previo análisis por parte del Comité de Convivencia y/o el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 2. Cuando un estudiante se encuentra suspendido no tiene derecho a procesos de recuperación por las actividades académicas realizadas durante este tiempo.

Artículo 43. Correctivos para persuadir las actitudes que generaron la falta, hasta por tres (3) días:

Superiores a tres (3) días: Se aplica en los siguientes casos:

- a) Cuando se incurre en varias faltas tipo III
- b) Cuando incurre en una situación que agrava la falta.

Artículo 44. Correctivos para persuadir las actitudes que generaron la falta, hasta diez (10) días: De llegarse a esta parte del proceso con un estudiante, se hará un CONVENIO DE COMPROMISO DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, entre el padre de familia y/o acudiente, estudiante y Consejo Directivo.

Artículo 45. Correctivos para persuadir las actitudes que generaron la falta, por más de diez (10) días: De llegarse a esta parte del proceso con un estudiante, se hará un CONVENIO DE COMPROMISO DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, entre el padre de familia y/o acudiente, estudiante y Consejo Directivo.

Artículo 46. Exclusión por el resto del año lectivo y cancelación de la matrícula: Esta se aplicará como consecuencia de un proceso de seguimiento a un estudiante, dándole garantía al debido proceso. Se aplica a un estudiante que se le ha realizado un CONVENIO DE COMPROMISOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO y haya incumplido con los compromisos asignados. El correctivo será impuesta por el Consejo Directivo. Un estudiante que sea objeto de esta sanción podrá pedir reintegro al año académico siguiente, con un nuevo CONVENIO DE COMPROMISO DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Se debe dejar constancia por escrito de la aplicación de la acción pedagógica y del correctivo con las firmas que correspondan en la ficha de seguimiento interno del estudiante, registrar el proceso en la hoja de vida del estudiante y realizar las firmas respectivas.

Artículo 47. Exclusiones. Este correctivo consiste en negar la posibilidad de participación de un estudiante en actividades deportivas, recreativas, culturales, entre otras, en representación del grupo y/o de la Institución ya sea por bajo desempeño académico en más de dos (2) áreas y/o bajo desempeño en comportamiento social. Esta sanción será establecida por el Coordinador(a) y/o Rector(a).

a) Suspensión de actividades deportivas, recreativas, culturales entre otras: Este correctivo consiste en negar la posibilidad de participación de un estudiante en actividades deportivas, recreativas, culturales, entre otras, en representación del grupo y/o de la Institución ya sea por bajo desempeño académico en más de dos (2) áreas y/o bajo desempeño en comportamiento social. Esta sanción será establecida por el Coordinador(a) y/o Rector(a).

b) por el resto del año lectivo y cancelación de la matrícula: Esta se aplicará como consecuencia de un proceso de seguimiento a un estudiante, dándole garantía al debido proceso. Se aplica a un estudiante que se le ha realizado un CONVENIO DE COMPROMISOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO y haya incumplido con los compromisos asignados. El correctivo será impuesto por el Consejo Directivo. Un estudiante que sea objeto de esta sanción podrá pedir reintegro al año académico siguiente, con un nuevo CONVENIO DE COMPROMISO DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO. Se debe dejar constancia por escrito de la aplicación de la acción pedagógica y del correctivo con las firmas que correspondan en la hoja de vida del estudiante

- c) **Exclusión hasta por tres (3) años:** Esta se aplicará como consecuencia de un proceso de seguimiento a un estudiante, dándole garantía al debido proceso. Se aplica a quien haya sido excluido por el resto del año lectivo o haya perdido el año escolar por dos años consecutivos. El correctivo pedagógico será impuesto por el Consejo Directivo. Se debe dejar constancia por escrito de la aplicación de la acción pedagógica en la Hoja de Vida, con las respectivas firmas.
- d) **No proclamación como bachiller en acto público:** Este correctivo será aplicada a un estudiante del grado once (11), que durante el año lectivo su actuación ha demostrado poco Sentido de Pertenencia por la Institución Educativa. No tendrá derecho a la proclamación solemne en acto de graduación el estudiante que haya violado gravemente el Manual de Convivencia, siendo competencia del Consejo Directivo emanar el acuerdo que lo impida, siguiendo para ello el debido proceso.

Artículo 48. Tipos de Contrato Pedagógico: En la Institución educativa ITASS, se tendrán los siguientes tipos de contrato pedagógico:

- a) **Contrato de convivencia, académico y de mayor orientación y acompañamiento del padre de familia y/o acudiente:** Es un documento escrito que se da con el propósito de establecer estrategias para el mejoramiento de actitudes y comportamientos no favorables a los diferentes procesos de formación, ya sea académico, social o de compromiso del padre de familia y/o acudiente para orientar al estudiante en las actividades o procesos que le sean requeridos. Este procedimiento lo desarrolla el coordinador, en común acuerdo con el director de grupo, acorde al proceso de seguimiento. Se debe dejar constancia por escrito de la aplicación de la acción pedagógica y del correctivo con las firmas que correspondan en la ficha de seguimiento interno del estudiante.
- b) **Convenio de compromiso de estricto cumplimiento:** Es un documento escrito que se da con el propósito de establecer acciones de mejoramiento de actitudes y de comportamientos no favorables a los diferentes procesos de formación, ya sea en lo académico o en lo social. Se aplica a un estudiante que haya recibido la aplicación de correctivos con suspensión por más de diez (10) días y/o haya incumplido el CONTRATO DE BUEN COMPORTAMIENTO SOCIAL, ACADÉMICO Y DE MAYOR ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE. Este procedimiento lo realiza el Rector (a), una vez sugerido por el Consejo Directivo.

Artículo 49. Procedimientos ante las excusas. Ante ausencia a las actividades académicas e institucionales generales, el (la) estudiante presentará excusa válida, legal y oportuna.

- a. La excusa escrita será enviada en el cuaderno de "Familia ITASS en contacto" por el acudiente que firmó la matrícula, con soporte de documento de identidad y número de teléfono fijo o celular. Una incapacidad de tipo médico es una prioridad y es un soporte legal, no una excusa.
- b. La excusa debe presentarse durante los tres (3) días hábiles a partir de la ausencia, y con el visto bueno de rectoría o coordinación.
- c. El estudiante que se ausenta en calidad de paseo, no tiene excusa justificada por la institución, y los que se ausentan de clases sin justificación no tendrán derecho a presentar actividades de recuperación del tiempo de su ausencia.
- d. La excusa será el soporte para tener derecho a la presentación de actividades curriculares y talleres, los que serán presentados al momento de reintegrarse oficialmente a las actividades educativas, excepto lo concerniente a pruebas escritas individuales que serán concertadas por consenso con los docentes en un tiempo no superior a cinco (5) días hábiles.

- e. El estudiante con incapacidad médica certificada, por períodos superiores al 50% de la intensidad horaria de cada área, presentará solicitud escrita al Consejo Académico para actualizarse en las actividades de cada una de las áreas.
- f. Un estudiante que requiera ausentarse de las actividades académicas, por situación diferente a calamidad doméstica o enfermedad, debe asumir la responsabilidad personal de los eventos y acciones académicas desarrolladas durante su ausencia, y al regreso, evidenciar el dominio de competencias propias de cada área o asignatura.

PARÁGRAFO: Un estudiante que presente un 20% o más de inasistencia a las actividades curriculares de un área y/o asignatura, cancelará el año académico, independientemente del período en el cual se encuentre, una vez verificado el total de ausencias.

Artículo 50. Procedimientos ante las excusas. Ante ausencia a las actividades académicas e institucionales generales, el (la) estudiante presentará excusa válida, legal y oportuna.

- La excusa escrita será enviada en el cuaderno de “Familia ITASS en contacto” por el acudiente que firmó la matrícula, con soporte de documento de identidad y número de teléfono fijo o celular. Una incapacidad de tipo médico es una prioridad y es un soporte legal, no una excusa.
- La excusa debe presentarse durante el tiempo de ausencia, NO superior a los tres (3) días hábiles desde el momento en que se genera la ausencia, y con el visto bueno de rectoría o coordinación.
- El estudiante que se ausenta en calidad de paseo, no tiene excusa justificada por la institución, y los que se ausentan de clases sin justificación no tendrán derecho a presentar actividades de recuperación del tiempo de su ausencia.
- La excusa será el soporte para tener derecho a la presentación de actividades curriculares y talleres, los que serán presentados al momento de reintegrarse oficialmente a las actividades educativas, excepto o concerniente a pruebas escritas individuales que serán concertadas por consenso con los docentes en un tiempo no superior a cinco (5) días hábiles.
- El estudiante con incapacidad médica certificada, por períodos superiores al 20% de la intensidad horaria, presentará solicitud escrita al Consejo Académico para actualizarse en las actividades de cada una de las áreas.
- Un estudiante que requiera ausentarse de las actividades académicas, por situación diferente a calamidad doméstica o enfermedad, debe asumir la responsabilidad personal de los eventos y acciones académicas desarrolladas durante su ausencia, y al regreso, evidenciar el dominio de competencias propias de cada área o asignatura.

CAPÍTULO XVI. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVEN A LOS ESTUDIANTES DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.

Artículo 51. El uniforme de los y las estudiantes es importante ya que muestran una identidad de la institución y hace que los niños, niñas y adolescentes de la institución adquieran un alto sentido de pertenencia.

a. Uniforme de gala

MUJERES: Falda de cuadros azules, tres centímetros sobre la rodilla; camisa blanca, manga corta, cuello sport; buzo azul oscuro, manga larga, en hilo, con escudo bordado; zapato negro colegial; medias blancas a la rodilla.

HOMBRES: Jean azul oscuro clásico, camisa blanca, manga corta, cuello sport; buso azul oscuro, manga larga, en hilo, con escudo bordado, medias oscuras, zapato negro colegial.

b. Uniforme de educación física

HOMBRES Y MUJERES: Sudadera azul oscura; pantalón bota recta, con escudo del ITASS estampado, chompa con cuello camisero y con cremallera completa, con escudo estampado; camiseta blanca, cuello redondo con escudo estampado; medias blancas y/o tobilleras, tenis negros. La chompa debe tener cremallera cerrada total o parcialmente.

PARÁGRAFO 1º. El uniforme de educación física tendrá como complemento una gorra o cachucha azul oscura, con escudo bordado, para ser empleada sólo para el desarrollo de actividades de educación física y/o al aire libre. La gorra es aprobada por el Consejo Directivo y como tal se portará.

PARÁGRAFO 2º. Los niños y las niñas del nivel preescolar y el grado primero, portarán el uniforme de educación física de manera permanente. A partir del segundo grado, los dos establecidos según el día que corresponda.

PARÁGRAFO 3º. Tanto estudiantes como padres de familia y docentes deben asumir la exigencia del uniforme tal como está estipulado.

PARÁGRAFO 4º. Las estudiantes en caso de llevar maquillaje éste debe ser de color claro o transparente, los accesorios (aretes, moños, hebillas) deben ser sencillos y adecuados al estilo del uniforme.

PARÁGRAFO 5º. El uniforme debe ser usado acorde a la talla del estudiante.

PARÁGRAFO 6º. El uniforme debe llevarse correctamente, debe usarse en horas de jornada escolar y en las representaciones que lo ameriten.

PARÁGRAFO 7º. Se permite como accesorios del uniforme la ruana, la bufanda, los guantes y chaqueta para días lluviosos; siempre y cuando el color de éstos sea azul oscuro (igual al color del buso del uniforme).

PARÁGRAFO 8º. Se permite a estudiantes de preescolar y básica primaria el uso de botas de caucho (color azul oscuro o negro) para días lluviosos.

PARÁGRAFO 9º. Ninguno de los uniformes deberá llevarse con accesorios no estipulados para cada uno de ellos.

PARÁGRAFO 10º. Los estudiantes del grado once podrán utilizar una chaqueta especial de promoción. El diseño de la chaqueta debe ser aprobada por el Consejo Directivo y se debe acordar los días de utilización, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

c. Uniforme de Especialidad Agropecuaria.

Para la Asignatura Fundamentación agropecuaria y la Especialidad Agropecuaria podrán utilizar botas y overoles para prácticas de campo.

d. Uniforme de las sedes rurales

Las sedes anexas rurales utilizarán el uniforme de educación Física de manera permanente.

CAPÍTULO XV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los componentes fundamentales en la ruta de atención:

- Promoción
- Prevención
- Atención
- Seguimiento

Artículo 52. Promoción: se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Movilización De Personas Y Formas De Pensar.

- a. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI
- b. justes periódicos al manual de convivencia
- c. Desarrollo de iniciativas y proyectos
- d. Proyectos pedagógicos sexualidad y ciudadanía
- e. Articulación, diseño, implementación de proyectos para competencias ciudadanas
- f. Formación a la comunidad en DDHH y DHSR

Acciones De Promoción

- a. Acontecimientos pedagógicos
- b. Convivencias Espirituales
- c. Proyectos pedagógicos transversales
- d. Revisiones y modificaciones al Proyecto Educativo Institucional
- e. Talleres Fortalecimiento de competencias DDHH y DHSR por el docente orientador y docentes
- f. Proyecto de aula, Dirección de grupo
- g. Actualización y revisión del manual de convivencia
- h. Torneos deportivos
- i. Escuelas de familia
- j. Formación a docentes
- k. Actos culturales
- l. Fortalecer arte cultura, deporte, música, danza, canto, teatro (proyectos de desarrollo humano).
- m. Talleres de habilidades para la vida
- n. Pactos de convivencia grupales
- o. Decálogo de la convivencia
- p. Estímulos a toda la comunidad educativa

Artículo 53. El Componente de Prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto

quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Comunicación y Manejo de la Información

- a. Identificación de factores de riesgo y protectores
- b. Identificación de riesgos
- c. Protocolos para atención oportuna de situaciones
- d. Construcción de estrategias pedagógicas.
- e. Fortalecer acciones que mitiguen las causas que afecta la convivencia escolar

Acciones de Prevención

- a. Cada año y/o constantemente se realizara una identificación de factores de riesgo y protección o lectura de contexto, que permitirá acciones puntuales según la necesidad encontrada.
- b. Estrategias pedagógicas,
- c. Acuerdos interinstitucionales policía infancia, salud pública, fiscalía de infancia, comisaria de familia.
- d. Procesos de formación docente
- e. Escuelas de Familia
- f. Talleres centrados en mitigar los factores de riesgo
- g. Actos culturales
- h. Atención a padres, madres o acudientes
- i. Plataforma Institucional
- j. Periódico Escolar
- k. Cartelera Institucional

Artículo 54. El Componente De Atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Acciones Previas Para Una Adecuada Atención:

- Reconocimiento, Conocer lo que paso y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas de la siguiente manera:
- Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios. Determinar qué fue lo que paso.
- Identificación del ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos.
- Reconstrucción de la situación, hecha a partir de las diferentes voces que están involucradas. Recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes. Estas acciones solo aplican para situaciones tipo I y II. Para las situaciones tipo III la Institución educativa no debe indagar sobre la situación.
- Identificar qué tipo de situación es, según la tipología propuesta
- Tener presente las características que tiene los tres tipos de situación

- Activación (Inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciados)

Artículo 55. Componente de seguimiento. El proceso de seguimientos y evaluación de las estrategias, acciones de promoción y atención es desarrollada por los diferentes actores e instancias de sistema de convivencia escolar.

- Seguimiento que hace el comité de convivencia a los casos.
- Compañía a los afectados en el restablecimiento de sus derechos y la efectiva conciliación.
- Explica a los implicados la ruta de atención integral de convivencia, con el fin de no cometer los mismos errores.
- El director de grupo y el comité de convivencia, hace seguimiento a los correctivos pedagógicos implementados para el caso.
- El comité de convivencia hace seguimiento a los casos remitidos.

CAPÍTULO XVI: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 56. Para atender las situaciones de Tipo I se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar pacíficamente para que se busque la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio.
- b. Encontrar consensuada, creativa e imparcialmente una solución equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos que se contemplan en las situaciones Tipo II.

Artículo 57. Para atender las situaciones de Tipo II se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a los involucrados, bien sea en enfermería o por un psicólogo(a) del colegio o si es necesario, mediante la remisión a las entidades competentes. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas (Comisaría de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia), dejando un registro escrito de lo sucedido.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para las situaciones de Tipo III

- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 58. Para atender las situaciones de Tipo III se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la Policía.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre la Institución. El reporte de incidentes al Comité de Convivencia Escolar, su manejo y seguimiento serán insumo fundamental para la creación de nuevas estrategias y acciones que promuevan un clima de relaciones constructivas dentro de la Institución, la generación de soluciones que aporten a la promoción de una buena convivencia escolar y la puesta en marcha de todos los mecanismos y acciones necesarias para llevar a cabo la reparación. Estos lineamientos generales permitirán un clima pedagógico de confianza y construcción positiva, en donde se le permita a la Institución aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica; se configuran como una herramienta de participación, y de obligatorio cumplimiento, para todos los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO XVII. DIRECTORIO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 59. Para seguir los protocolos de atención ante situaciones que afecten la convivencia escolar se establece el siguiente directorio de entidades que intervienen en la convivencia:

ENTIDADES	TELEFONO
Policía de Infancia y adolescencia	8691083
Cuadrante Policía	3218412620
Comisaria de Familia	8692597
Hospital san juan de Dios	8695050
Centro de Convivencia Ciudadana	8692614
Comisaria de Familia	Extensión 107
Psicología	Extensión 110
Participación Ciudadana	Extensión 113
Inspección de Policía	Extensión 105
Personería	Extensión 106
Cultivarte	Extensión 112
Unidad de Victimas	Extensión 108
Fiscalía Local	8691441
Centro Social Julio Cesar Pérez <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión social • Oficina de la Mujer • Secretaría de Salud • Familias en Acción 	8694560
Corporación Fundamaná	3167262684
CAF(Centro de Atención Familiar)	8694560